

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°6 DEL
CONTRATO MARCO N° 202600003**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2035 DE 2026
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y uno (31) de octubre de 2026
CONTRATO No:	202600003
CONTRATISTA:	SEGURIDAD NACIONAL LTDA
NIT:	891.408.256-4
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No.:	6
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$253.103.063) IVA incluido.

PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.6:	Desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra. Adición: Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$262.067.762) IVA incluido.
VALOR FINAL:	QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$515.170.825) IVA INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202600003:	VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$22.658.724.066) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°6 del Contrato No.202600003, cuyo objeto es ***“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD NACIONAL LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las unidades hospitalarias, centros de salud y sedes administrativas de la E.S.E METROSALUD y los proyectos de salud pública”***, por la cual se amplía el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y se adiciona recursos por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 8

SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$262.067.762) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El seis (06) de enero de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **SEGURIDAD NACIONAL LTDA** se suscribió el Contrato Marco No.202600003 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: ***“Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”***. Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU y de los propios de la entidad.

- B. El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No.202600003, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000)

- C. El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No.202600003.

- D. El treinta (30) de enero de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, cuyo objeto es ***“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA PRIVADA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE ALARMAS, REQUERIDOS EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, QUE SON VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”***, hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y por valor inicial de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$4.359.887.564) IVA incluido.

- E. El cuatro (04) de febrero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000.000) al Contrato Marco No.202600003.
- F. El veintiséis (26) de marzo de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.1 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día veintiséis (26) de marzo de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$41.853.719) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.
- G. El treinta (30) de abril de 2026, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **SEGURIDAD NACIONAL LTDA**, se suscribió la Orden de Servicio No.6 del Contrato Marco No.202600003, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$253.103.063) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato interadministrativo de mandato sin representación No.2035 DE 2026.
- H. El catorce (14) de mayo de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.2 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos estaban asignados solo hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, y centro MAITE de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, cuyos recursos están asignados solo hasta el día dieciséis (16) de mayo de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta (30) de junio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS

M/L (\$49.596.990) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.

- I. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre la E.S.E METROSALUD y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el acta No.3 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para dar continuidad a la prestación de los servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas para el programa de salud pública de los recursos del convenio de Centro Diagnóstico, de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el diez (10) de julio de 2026, y centro MAITE Campo Valdés de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 y centro APH Campo Valdés de un vigilante de veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, para garantizar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, motivo por el cual se adiciona un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$47.896.086) incluidos todos los impuestos y tasas vigentes a que haya lugar y hasta agotar recursos dependiendo de los servicios y el aumento de tarifas reguladas por el gobierno nacional.
- J. El veintinueve (29) de julio de 2026, entre la **E.S.E METROSALUD** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, se suscribió el acta No.4 Otrosí al Contrato Interadministrativo No.2035 DE 2026, para prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra y adicionar un valor de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$2.054.108.562) IVA incluido.
- K. A la fecha, con cargo al Contrato No. 202600003, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202600003-1	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$334.279.619
202600003-2	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$2.262.881.326
202600003-3	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$2.522.498.721
202600003-4	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$6.088.618.200
202600003-5	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$1.570.115.751
202600003-6	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$253.103.063

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR
202600003-7	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$2.664.062.028
202600003-7-1	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$174.253.305
202600003-8	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$4.974.262.352
202600003-5-1	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$30.889.778
202600003-9	SEGURIDAD NACIONAL LTDA	\$1.783.759.923
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIO		\$22.658.724.066

L. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	2035 DE 2026
Centro de costos:	33503
CPC:	85250
Rubro al presupuesto:	23202020080028-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor:	\$262.067.762
Disponibilidad presupuestal:	2026001029
Compromiso presupuestal:	2026001062
Requerimiento N°:	20261005268

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de julio de 2026, mediante escrito radicado N°20260007074, la Supervisión de la orden de servicio N°6 del Contrato N°202600003 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra y adicionar DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$262.067.762) IVA incluido.

N. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

O. La presente Cláusula Adicional No.1 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 8

disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el 1 de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SEGUNDO: Adición. Adicionar la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$262.067.762) IVA incluido.

TERCERO: Imputación de gastos. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	2035 DE 2026
Centro de costos:	33503
CPC:	85250
Rubro al presupuesto:	23202020080028-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor:	\$262.067.762
Disponibilidad presupuestal:	2026001029
Compromiso presupuestal:	2026001062
Requerimiento N°:	20261005268

CUARTO: Garantías. Las garantías aprobadas para el Contrato Marco No.202600003 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

QUINTO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la Orden de Servicio No.6 del Contrato Marco No.202600003.

SEXTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

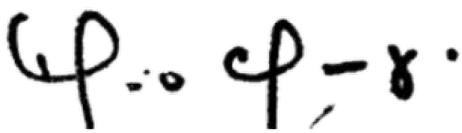
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



MAURICIO CARDONA JARAMILLO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.